



Lanús, 02 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 2.986.

**VISTO**

La Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, y su modificatoria N° 13.087, de fecha 29 de diciembre de 2020, promulgada por Decreto N° 2.742 del 29 de diciembre del año 2020; el Decreto N° 0028/2021; Y

**CONSIDERANDO**

Que, los Servicios de Alumbrado Público que presta la firma Edesur S.A. y de Recolección de Residuos, que presta la empresa Covelia S.A. - principales componentes de la contraprestación de la Tasa por Servicios Generales -, han sufrido un incremento de costos del sesenta por ciento (60 %) interanual;

Que, el inciso I), del artículo 22 de la Ordenanza Fiscal vigente, autoriza al Departamento Ejecutivo a reducir o aumentar en hasta un treinta por ciento (30 %) las tasas, si los costos de los bienes y servicios que presta el Municipio, se vieran afectados por circunstancias económico/financieras;

Que, no obstante, la facultad mencionada, no es oportuno aplicar el total del incremento que la norma habilita, dadas las difíciles circunstancias económicas y el actual escenario de excepcionalidad, producto de la Pandemia generada por el COVID-19;

Por ello, en uso de sus atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorizar el incremento de un diez por ciento (10 %), sobre el importe bruto de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente al período 12°, del ejercicio 2021.

**Artículo 2º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; actúen en consecuencia las Secretarías involucradas; la Subsecretaría de Ingresos Públicos; la Direcciones de Contaduría y Tesorería General, la Dirección General de Sistemas de Información y toda oficina liquidadora; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.11.03 10:48:14  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2021.11.03 11:52:54  
-03'00'